



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

**NSI** : 0125677

**Creador** : Gabriel Aranda

**Fecha de creación** : 2020-08-25

**Tipo de documento** : RESOLUCIÓN EXENTA

**Palabras Claves** : Designa Comisión Evaluadora Seguros Bienes CNR

**Folio** : RES-2595

**Fecha Folio** : 26/08/2020 10:12

**Año** :

[Ver Documento Adjunto](#)

JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 870-24-LE20 PARA LA CONTRATACIÓN DE “SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO”.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.192 de Presupuesto del sector público para el año 2020; en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N°7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N°1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N°179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N°795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N° 124, de 2018 del Ministerio de Agricultura; las necesidades del Servicio, la solicitud de pedido N° 199 de 2020, la Resolución Exenta N° 2.048 de 2019; la Resolución Exenta N° 2.544 de 2020, todas de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta N° 2.544, de 2020, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la contratación “Seguros generales para los Bienes inmuebles y muebles de la Comisión Nacional de Riego” publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 20 de agosto de 2020, bajo el ID 870-24-LE20.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por al menos tres (3) funcionarios de la Comisión.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N°20.730.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese**, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-24-LE20, para la contratación de “Seguros generales para los Bienes inmuebles y muebles de la Comisión Nacional de Riego”, a los siguientes funcionarios:

- Ariel Maray Fuentes,
- Guillermo Zamorano Román
- José Torres Zambrano

**ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase**, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, que corresponde al 09 de septiembre de 2020, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N°20.730.

**ARTÍCULO TERCERO: Publíquese**, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y plataforma Ley del Lobby [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

CLAUDIO ZAROR PROVOSTE  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
“POR ORDEN DEL SECRETARIO EJECUTIVO”

PLUE/PPCG/JTZ/AMM/gaf  
Res Ex\_Desig C-Eval\_Seguros Bienes CNR (gaf)  
Año 2020